SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

precio de tres R.s diarios y otorgo la fianza correspondiente y en su virtud se le puso en posesion continuando en la que por Catorze años haze que esta a su cargo y que quando creio no experimentaria nobedad alguna ha ocurrido el que confubalandose algunos Moradores de dho Lugar han tanteado dho arrendam.to por el precio en que quedo Rematado baliendose para lograrlo a exponer en Justicia contra toda berdad ha prozedido de mala fee y echo acrehedor a barias correcciones y multas y sin oirle se le ha mandado zesar despojandole de dho arrendamiento, y Concluie suplicando a esta Ciudad se sirva tomar la probidencia que fuere de su agrado a fin de que se le continue en dho arrendamiento y ponga en posesion de la Referida Casa Horno, con lo demas que contiene, el que se leio a la letra: Y la Ciudad habiendolo oido tratado y Conferido: Acordo que el Caballero Procurador General pida en Justicia lo que combenga para que subsista el citado arrendamiento a dictamen de los Abogados practicando a este fin la defensa que corresponda/

Liz.a para Pasamanero/ Viose Memorial de Joaquin Vila Vezino de esta Ciudad, haciendo presente haze muchos años esta ejercitandose en la facultad de Pasamanero y que aunque esta Capas para examinarse no puede ejecutarlo a causa de no tener medios para ello y concluie suplicando a este Ayuntamiento se sirba conzederle lizencia para que ponga tienda publica por seis meses, con lo demas que contiene; Y la Ciudad habiendolo oido lo Cometio a los Señores D.n Luis Menchiron Regidor y D.n Thomas Balibrera Jurado para que estando habil y no teniendo otra lizencia le conzedan la que solisita por seis meses/.

Viose Memorial de Joseph Romero: suplicando a esta Ciudad